



Asamblea General

Distr. general
3 de febrero de 2014
Español
Original: francés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
19º período de sesiones
Ginebra, 28 de abril a 9 de mayo de 2014

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Côte d'Ivoire

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

GE.14-10741 (S) 070314 110314



* 1 4 1 0 7 4 1 *

Se ruega reciclar 



I. Introducción

1. La presentación de este informe en el marco del segundo ciclo del examen periódico universal (EPU) se realiza en el contexto de la reconstrucción y la reconciliación del país tras la crisis poselectoral, dos importantes preocupaciones para el Gobierno de Côte d'Ivoire, que, con el apoyo de la comunidad internacional, está buscando soluciones duraderas que tengan en cuenta la cuestión del respeto de los derechos humanos, de conformidad con los compromisos contraídos en virtud de la legislación interna y los instrumentos jurídicos internacionales ratificados.
2. Con ocasión de su examen durante el primer ciclo, que tuvo lugar el 3 de diciembre de 2009, Côte d'Ivoire recibió 147 recomendaciones, de las cuales aceptó 108. En su respuesta por escrito (A/HRC/13/9/Add.1/Rev.1) de 17 de marzo de 2010, comunicó al Consejo de Derechos Humanos su posición sobre las 39 restantes, entre ellas 2 que no habían recibido un apoyo favorable.
3. Desde el examen de su informe, Côte d'Ivoire ha proseguido sus esfuerzos para mejorar la situación de los derechos humanos. A tal fin, no solamente ha armonizado algunas de las normas nacionales, sino que también ha procedido a la adopción y aplicación de las obligaciones internacionales mediante la formulación de políticas nacionales y sectoriales.
4. Pese a estos esfuerzos, Côte d'Ivoire se sigue enfrentando a dificultades para cumplir los compromisos asumidos en materia de derechos humanos. La crisis político-militar de 2002 y la crisis poselectoral de 2010 han tenido profundos efectos negativos en el mantenimiento y la consolidación de los logros adquiridos en la esfera del respeto y disfrute de esos derechos. Dichos retos y limitaciones se enumeran en la sección IX. Las causas de estas crisis y sus efectos sobre los derechos humanos se analizan en la sección X.

II. Metodología y proceso de consulta

5. Tras su examen en 2009, el Estado instauró un comité de seguimiento de la aplicación de las recomendaciones. No obstante, habida cuenta del contexto de crisis marcado por la disolución de la Comisión Electoral Independiente y del Gobierno en febrero de 2010, dicho comité no pudo entrar en funcionamiento, ya que la crisis poselectoral constituyó un importante obstáculo en la sensibilización y la elaboración de un plan de acción para poner en práctica las recomendaciones mencionadas. Con todo, el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Libertades Públicas estableció un marco de cooperación entre estos servicios y los demás organismos estatales mediante la creación de coordinadores en materia de derechos humanos.
6. Con el fin de recabar sus aportaciones, y de conformidad con las directrices del Consejo de Derechos Humanos, se celebraron consultas con representantes de la sociedad civil y de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en agosto y noviembre de 2013.
7. El Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Libertades Públicas estableció un comité especial encargado de la redacción del presente informe.
8. El presente informe ha sido preparado teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones del Consejo de Derechos Humanos, en particular el anexo de la resolución 5/1, de 18 de junio de 2007, sobre la construcción institucional del Consejo de Derechos Humanos, el anexo de la resolución 16/21, de 25 de marzo de 2011, sobre el examen de la labor y el funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos, y la decisión 17/119, de 17 de junio de 2011, sobre el seguimiento de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos con respecto al EPU. El informe se

centra principalmente en el seguimiento y la aplicación de las recomendaciones resultantes del anterior examen, así como en la evolución de la situación de los derechos humanos en Côte d'Ivoire entre 2010 y 2013.

III. Evolución del marco normativo e institucional

A. Constitución

9. El régimen político de Côte d'Ivoire se rige por la Ley N° 2000-513, de 1 de agosto de 2000, sobre la Constitución de la República de Côte d'Ivoire. Los procesos de reforma política e institucional emprendidos a comienzos de 2012 condujeron a la votación por el Parlamento de la Ley N° 2012-1134, de 13 de diciembre de 2012, por la que se incorporó al título VI de la Constitución un artículo 85 *bis*. Esta revisión constitucional permitió la ratificación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, con la que nuestro país se convirtió en el 122° Estado parte en este instrumento.

B. Legislación nacional

10. Côte d'Ivoire ha reforzado su marco normativo mediante la elaboración y la aprobación de diversas leyes, en particular:

- La Ley N° 2012-1132, de 13 de diciembre de 2012, sobre la creación, las competencias, la organización y el funcionamiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Côte d'Ivoire (recomendaciones 6 a 12);
- La Ley N° 2012-1134, de 13 de diciembre de 2012, por la que se incorporó al título VI de la Constitución un artículo 85 *bis* relativo a la Corte Penal Internacional (recomendaciones 101.3 a 6 y 16).

C. Medidas de política general

11. El 26 de marzo de 2012, Côte d'Ivoire aprobó el Plan nacional de desarrollo. Este Plan es un marco de referencia para todas las políticas nacionales en materia de desarrollo. Se articula en torno a seis ejes:

- Defensa, seguridad, justicia y estado de derecho;
- Educación, salud, empleo y asuntos sociales;
- Economía, agricultura y sector privado;
- Infraestructuras, agua, energía y minería;
- Medio ambiente, condiciones de vida, hábitat y servicios públicos;
- Cultura, juventud y deportes.

12. Cabe señalar además que el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Libertades Públicas está elaborando una política nacional de promoción y protección de los derechos humanos.

13. El 4 de septiembre de 2013, el Consejo de Ministros aprobó un proyecto de ley sobre la protección de los defensores de los derechos humanos, elaborado en estrecha colaboración con la sociedad civil.

D. Instrumentos internacionales ratificados

14. Entre 2010 y 2013, Côte d'Ivoire firmó y/o ratificó varios instrumentos internacionales (véase el punto 2 del cuadro sobre la aplicación de las recomendaciones, relativo a los instrumentos internacionales y la cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos).

E. Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos

1. Comisión Nacional de Derechos Humanos de Côte d'Ivoire

15. La Ley N° 2012-1132, de 13 de diciembre de 2012, sobre la creación, las competencias, la organización y el funcionamiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Côte d'Ivoire, establece que esta Comisión es una autoridad administrativa independiente de carácter consultivo, cuya misión es contribuir a la promoción y protección de los derechos humanos. A diferencia de la anterior Comisión Nacional de Derechos Humanos de Côte d'Ivoire, la nueva es conforme a los Principios de París (recomendaciones 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16 y 17).

2. Defensor del Pueblo

16. El Defensor del Pueblo, previsto en el título XI de la Constitución, es una autoridad administrativa independiente. Por ahora, esta institución se rige por la Ley orgánica N° 2007-540, de 1 de agosto de 2007, por la que se establecen las competencias, la organización y el funcionamiento del órgano de mediación denominado "Defensor del Pueblo".

17. El artículo 7 de esta Ley encomienda al Defensor del Pueblo "la misión de resolver mediante la mediación, sin perjuicio de las competencias reconocidas por las leyes y reglamentos a las instituciones y órganos del Estado, las controversias y litigios de cualquier tipo que se sometan al arbitraje del Presidente de la República".

3. Consejo Nacional de Prensa

18. El Consejo Nacional de Prensa, creado en virtud de la Ley N° 2004-643, de 14 de diciembre de 2004, es una autoridad administrativa independiente cuyo mandato consiste en asegurar que la prensa y los periodistas cumplan las obligaciones previstas por la Ley sobre el régimen jurídico de la prensa. Este Consejo goza del ejercicio de la potestad disciplinaria en el ámbito de la profesión periodística y los profesionales de la prensa. A tal efecto, vela por el respeto de las normas sobre la creación, la propiedad, los recursos y la deontología de la prensa, así como por su pluralismo.

4. Dirección de Comunicación Audiovisual

19. De conformidad con la Orden N° 2011-75, de 30 de abril de 2011, el Consejo Nacional de Comunicación Audiovisual pasó a denominarse Dirección de Comunicación Audiovisual. Esta institución es una autoridad administrativa independiente. Tiene por misión garantizar y asegurar la libertad y la protección de la comunicación audiovisual, velar por el respeto de la ética y la deontología en materia de información, garantizar el acceso de las instituciones de la República, los partidos políticos, las asociaciones y los ciudadanos a los órganos oficiales de información y de comunicación y su trato equitativo, y favorecer y garantizar el pluralismo en el ámbito audiovisual.

IV. Promoción y protección de los derechos humanos sobre el terreno y respeto de las obligaciones internacionales

Derecho a la vida

20. Durante todo el período poselectoral, se cometieron frecuentes y graves vulneraciones del derecho a la vida. Estas vulneraciones, que comprenden desde casos de ejecuciones sumarias selectivas a desapariciones forzadas, fueron perpetradas por diversos actores.

21. La Comisión Nacional de Investigación ha señalado 3.248 casos de vulneración del derecho a la vida. Entre las víctimas figuran mujeres y niños. Las múltiples entrevistas realizadas han confirmado que se degolló a diversas personas y se violó a mujeres embarazadas antes de asesinarlas. Las investigaciones revelan que una proporción considerable de las víctimas (2.018 casos, es decir, el 29,68%) fue objeto de una ejecución sumaria manifiestamente por motivos políticos y/o étnicos.

Derecho a la integridad física y a la seguridad personal

22. Las vulneraciones de estos derechos específicos revisten diversas formas, que comprenden desde torturas y malos tratos hasta desapariciones forzadas, pasando por violaciones, lesiones y amenazas de muerte y otras formas de intimidación.

23. La Comisión Nacional de Investigación ha registrado un número considerable de casos de personas que fueron sometidas a torturas y tratos crueles, inhumanos y degradantes.

24. La Comisión Nacional de Investigación también ha registrado 196 casos de violaciones de mujeres y otras agresiones sexuales. Según esta Comisión, el número de casos denunciados es inferior a la cifra real, puesto que, por lo general, las mujeres víctimas de violación no suelen denunciar los hechos.

25. En el marco de sus investigaciones, la Comisión ha documentado 8.441 casos de vulneración del derecho a la integridad física y del derecho a la seguridad personal.

Derecho a la libertad de circulación

26. En los barrios, individuos armados levantaron numerosas barricadas para impedir la libre circulación de las personas. En ellas se efectuaban controles de identidad y se prohibían los desplazamientos de las personas que se consideraba que pertenecían al bando contrario. En los casos menos graves, estas barricadas fueron el escenario de extorsiones, mientras que, en los casos graves, constituyeron el lugar de secuestros, privaciones arbitrarias de libertad y ejecuciones sumarias.

27. La vulneración de la libertad de circulación se tradujo también en la adopción de numerosas medidas de toque de queda por parte de las autoridades. En algunas localidades, grupos organizados de milicianos impusieron sus propias medidas contrarias a la libertad de circulación (Yopougon, Abobo, Anono, Issia, Koumassi, etc.).

Derecho a la libertad de expresión, de opinión y de información

28. Las violaciones del derecho a la libertad de expresión, de opinión y de información fueron múltiples. La monopolización, y posteriormente la incautación, de los medios de

comunicación estatales y su transformación en instrumentos de propaganda, como sucedió con programas como "Raison d'État", la prohibición de difundir información a los medios de comunicación internacionales y la ocupación de los locales de algunos órganos de prensa escrita son algunas de las vulneraciones de estos derechos.

Derecho a la propiedad

29. Las vulneraciones del derecho a la propiedad en el marco de la crisis poselectoral fueron, desde un punto de vista cuantitativo, las más importantes; la Comisión Nacional de Investigación ha registrado 15.583 casos, es decir, el 42,5% del total de las vulneraciones. Estas violaciones adoptaron múltiples formas: robos a mano armada de vehículos, incendios y saqueos de diversos bienes, como domicilios, comercios o plantaciones, apropiaciones ilícitas de bienes ajenos y ocupaciones de los domicilios de algunas personalidades.

30. Los perjuicios causados por los saqueos son inmensos. La economía del país ha sufrido profundamente sus consecuencias. Los servicios públicos y privados se encontraron prácticamente paralizados. Como resultado de ello, el ciudadano vio vulnerados algunos de sus derechos económicos y sociales, en particular, el derecho al trabajo, el derecho a la salud y el derecho a la educación.

Derecho a la salud

31. Debido a la inseguridad reinante y las múltiples barricadas, el acceso de los enfermos a las infraestructuras sanitarias se volvió difícil, incluso imposible. Además, el personal médico fue víctima de abusos (Centro Hospitalario Universitario de Cocody).

32. Asimismo, numerosas infraestructuras de salud y farmacias fueron objeto de saqueos, con lo que se redujeron las posibilidades de atención y de suministro de medicamentos. A estos hechos se sumó la decisión de las autoridades de privar de agua y electricidad a la población de las zonas controladas por las Forces Nouvelles, por una parte, y de imponer un embargo económico, por otra, lo que provocó un deterioro de las condiciones sanitarias en las regiones afectadas.

Derecho a la libertad de religión

33. Las vulneraciones del derecho a la libertad de religión constituyen otra manifestación de la denegación del derecho a la libertad de opinión. Los antagonismos políticos se trasladaron al plano religioso, lo que dio lugar a vulneraciones del derecho a la libertad de religión.

34. Numerosos edificios religiosos fueron objeto de ataques o de registros ilegales. Las mezquitas de Grand-Bassam, Abobo y Duékoué fueron atacadas. Lo mismo sucedió con el Seminario Mayor de Anyama, la parroquia de la Santa Trinidad de Koumassi y el Seminario de Issia.

35. Los representantes de las distintas confesiones también fueron víctimas de abusos. Los imanes de Williamsville, Yopougon (Port-Bouët II) y Duékoué fueron asesinados. El vicario de la parroquia de Bloléquin se encuentra desaparecido desde el 2 de abril de 2011.

Derecho de reunión pacífica

36. En el período que se examina, las autoridades prohibieron manifestaciones convocadas por su respectiva oposición. Pese a ello, los partidarios del Sr. Ouattara y los

del Sr. Gbagbo organizaron manifestaciones que a veces fueron reprimidas de forma violenta.

V. Cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos

37. De conformidad con las recomendaciones 25 y 26, Côte d'Ivoire ha adoptado diversas medidas, según se detalla en el cuadro *infra*.

38. Además, Côte d'Ivoire reitera su voluntad de cooperar plenamente con todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. A este respecto, se comprometió a examinar con diligencia las solicitudes de visita que le remitieran los procedimientos especiales (recomendaciones 24 a 27).

39. Demostrando ese compromiso, tras la crisis poselectoral Côte d'Ivoire cooperó plenamente con todas las misiones de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en el país, en particular con la Comisión de Investigación Internacional encabezada por el Sr. Vitit Muntarbhorn y con el Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Côte d'Ivoire, Doudou Diène (que efectuó cinco visitas al país entre 2011 y 2013).

40. La organización, en octubre de 2012, del 52º período de sesiones de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, durante el cual Côte d'Ivoire presentó su informe inicial combinado, es una prueba más de la determinación del país por cooperar con los organismos internacionales y regionales encargados de los derechos humanos.

41. Además, Côte d'Ivoire coopera con la Corte Penal Internacional.

VI. Seguimiento y aplicación de las recomendaciones y compromisos resultantes del examen realizado el 3 de diciembre de 2009

42. En el cuadro que figura a continuación se recogen, agrupadas por temas, las medidas adoptadas y llevadas a la práctica por Côte d'Ivoire con el fin de seguir las recomendaciones de su primer examen en el marco del EPU. En él se hace referencia tanto a las recomendaciones aceptadas como a las que se examinaron tras el diálogo interactivo.

<i>Recomendaciones</i>	<i>Situación de la aplicación</i>	<i>Medidas/iniciativas</i>
------------------------	-----------------------------------	----------------------------

1. Normas, instituciones, políticas y estrategias nacionales

Efectos de la crisis sobre los derechos humanos/Reconciliación nacional

99.1, 99.2, 99.3, 99.16, 99.17, 99.106

Respecto de las medidas políticas, cabe señalar la aplicación del Acuerdo Político de Uagadugú, que dinamizó el proceso de salida de la crisis; en particular, la organización de diferentes consultas electorales y la fusión de los dos ejércitos (Fuerzas Armadas Nacionales de Côte d'Ivoire (FANCI) y Fuerzas Armadas de las Forces Nouvelles (FAFN)).

<i>Recomendaciones</i>	<i>Situación de la aplicación</i>	<i>Medidas/iniciativas</i>
Adoptar todas las medidas necesarias para poner en práctica los elementos del acuerdo de paz pendientes y para completar cuanto antes el proceso electoral	Aplicada	<p>Se ha aplicado el acuerdo de paz, por lo que respecta al proceso electoral.</p> <p>En el marco de la puesta en marcha de los mecanismos de prevención y gestión de los conflictos, el Gobierno organizó, con el apoyo de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI) y de algunas organizaciones no gubernamentales (ONG), diversos talleres y seminarios de formación en diferentes localidades del país, dirigidos a la sociedad civil y a los líderes comunitarios, en los que participaron mujeres, jóvenes, autoridades religiosas y tradicionales.</p> <p>Asimismo, el Programa nacional de reinserción y rehabilitación comunitaria llevó a cabo una campaña de sensibilización sobre la cohesión social en Abidján y en el interior del país, destinada a los grupos beneficiarios.</p>
Proseguir la política de reconciliación nacional	En curso	<p>Respecto de la reconciliación nacional, cabe señalar la creación de la Comisión de Diálogo, Verdad y Reconciliación en virtud de la Orden N° 2011-167, de 13 de julio de 2011. Esta Comisión independiente tiene por cometido actuar con total autonomía para lograr la reconciliación y el fortalecimiento de la cohesión social entre todas las comunidades que viven en Côte d'Ivoire. Su misión fundamental consiste en señalar los abusos e identificar a sus autores, y proponer reparaciones para las víctimas.</p> <p>La Comisión de Diálogo, Verdad y Reconciliación, creada el 28 de septiembre de 2011, representa a todas las capas sociales de la población de Côte d'Ivoire y a los ciudadanos de Côte d'Ivoire que viven en el extranjero, así como a los extranjeros que residen en el país. La Comisión presentó oficialmente su informe al Jefe del Estado el 21 de noviembre de 2013.</p> <p>Se ha establecido un programa nacional de cohesión social para perpetuar las medidas de reconciliación.</p> <p>Con miras a favorecer el diálogo político, se ha puesto en libertad a varias personalidades del régimen anterior que fueron encarceladas u objeto de arresto domiciliario tras los actos de violencia poselectoral y algunas han obtenido el desbloqueo de sus cuentas.</p>

<i>Recomendaciones</i>	<i>Situación de la aplicación</i>	<i>Medidas/iniciativas</i>
Continuar la política de promoción de los derechos humanos y del estado de derecho	En curso	<p>La finalidad de las últimas liberaciones (de, entre otros, el Presidente del Frente Popular de Côte d'Ivoire (FPI) y el hijo del Sr. Gbagbo) es relanzar el diálogo político. En la actualidad, este se ha reanudado en el Marco permanente de diálogo (CPD), que reúne al Gobierno y a los partidos de la oposición. En este contexto, cabe señalar la existencia de sendos proyectos de ley sobre el estatuto de la oposición y sobre la financiación de los partidos políticos.</p> <p>Asimismo, el Ministerio de Integración Africana y el Ministerio de Defensa realizaron una misión conjunta que permitió el regreso de los oficiales y suboficiales exiliados.</p> <p>Con el fin de crear las condiciones para una verdadera reconciliación nacional, el Gobierno organizó, en 2009, 2010 y 2011, varias misiones en todo el territorio, en particular en la zona del centro, el norte y el oeste (denominada "zona CNO").</p> <p>En agosto de 2013, el Presidente de la Asamblea Nacional visitó la región de Gôh para atemperar el resentimiento de los "padres" del ex-Presidente.</p> <p>Por lo que respecta a la promoción de los derechos humanos y las libertades públicas, se han adoptado las siguientes medidas: i) la edición de una recopilación de los instrumentos jurídicos internacionales sobre derechos humanos ratificados por Côte d'Ivoire; ii) la creación de una base de datos digital que comprende todas las colecciones de diarios oficiales de 1959 a 2011; iii) la organización de un seminario de fortalecimiento de la capacidad de las fuerzas militares y paramilitares en materia de respeto de los derechos humanos; y iv) la sensibilización de la población sobre los derechos humanos a través de la telefonía móvil. En el marco de la divulgación de las leyes y procedimientos con el fin de que la población conozca mejor sus derechos, esta puede consultar una base de datos digital que comprende toda la colección de diarios oficiales de 1959 a 2011, así como todas las convenciones internacionales; la base de datos está disponible en línea, en CD-ROM y en forma impresa (carpetas).</p>

<i>Recomendaciones</i>	<i>Situación de la aplicación</i>	<i>Medidas/iniciativas</i>
<u>Desplazados</u>		
99.95, 99.96		
Identificar a los desplazados y sensibilizarlos acerca de sus derechos fundamentales y atender sus necesidades	En curso	Entre 2009 y 2011, 5.678 desplazados internos, de los cuales el 8,56% eran mujeres, recibieron formación y fueron reinsertados en la sociedad mediante actividades generadoras de ingresos. En la actualidad, las instituciones estatales y paraestatales prosiguen la labor en esta esfera. Por ejemplo, se ha impartido capacitación en diversos ámbitos (peluquería, mecánica y agricultura, entre otros) a los desplazados internos que han regresado voluntariamente al valle del Bandama. En 2011, con el apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y de otros actores humanitarios, 1.129 desplazados internos regresaron voluntariamente a su hogar desde los campamentos de la misión católica de Duékoué y de Aboisso. Asimismo, la OIM ha reconstruido 300 casas en el oeste de Côte d'Ivoire. Además, 1.308 desplazados internos regresaron a sus respectivos barrios de Duékoué a finales de 2011. En relación con las actividades de asistencia humanitaria a las poblaciones afectadas por la crisis poselectoral, se autorizó excepcionalmente un presupuesto complementario de 90.000.000 de francos CFA (138.000 euros). Diversas ONG nacionales e internacionales, así como varios Estados amigos, han realizado donaciones de víveres y otros artículos.
<u>Indemnización de las víctimas</u>		
99.14, 99.15		
Examinar las posibilidades de elaborar un marco legislativo en relación con la cuestión de la indemnización de las víctimas de guerra	En curso	En relación con las víctimas de guerra, las principales actividades se han centrado en la elaboración de un proyecto de ley sobre su identificación y el resarcimiento por los daños causados (la Comisión de Diálogo, Verdad y Reconciliación se encarga de proponer medidas de reparación). El Gobierno está examinando un proyecto de ley sobre los pupilos de la nación.

Recomendaciones

Situación de la aplicación Medidas/iniciativas

Marco institucional**Institución nacional de derechos humanos****99.6, 99.7, 99.8, 99.9, 99.10, 99.11, 99.12**

Enmendar la Ley sobre la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos con miras a armonizarla con los Principios de París y obtener la acreditación del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (CIC) ante el Consejo de Derechos Humanos

Aplicada

La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Côte d'Ivoire, establecida en virtud de la Ley N° 2012-1132, de 13 de diciembre de 2012, es conforme a los Principios de París. La Comisión está integrada por 22 miembros, de los cuales 6 no tienen derecho de voto (representantes de las instituciones públicas) y los otros 16, entre ellos, 9 representantes de la sociedad civil, sí lo tienen. El 10 de junio de 2013 fueron elegidos sus nuevos miembros. La Comisión está presidida por la Sra. Ezouehu Paulette Badjo.

Políticas y estrategias nacionales**Sensibilización, educación y formación sobre derechos humanos****99.18, 99.19, 99.21, 99.22, 99.23, 99.24, 99.65**

Participar en el mandato de la ONUCI en esta esfera; elaborar programas nacionales de educación sobre los derechos humanos en general y los derechos fundamentales de las mujeres, los niños y otros grupos vulnerables en particular, dirigidos a: los funcionarios, los miembros de las fuerzas de seguridad y el personal de prisiones y judicial, y velar por que respondan plenamente de toda violación de estos derechos

En curso

El Gobierno, por conducto del Ministerio de Derechos Humanos, ha adoptado una política de protección y promoción de los derechos humanos mediante la sensibilización, la educación y la lucha contra la impunidad. Prueba de ello es la organización de seminarios de fortalecimiento de la capacidad de las fuerzas militares y paramilitares (octubre de 2011 y septiembre de 2012), el nombramiento de coordinadores en materia de derechos humanos en los ministerios y las instituciones públicas (marzo de 2012 y septiembre de 2012), la incorporación de la educación sobre derechos humanos y ciudadanía al sistema educativo a partir del curso escolar 2012/13 y la formación de formadores en educación sobre los derechos humanos y ciudadanía en el Instituto Pedagógico Nacional para la Enseñanza Técnica y Profesional y el Instituto Nacional Superior de las Artes y la Cultura.

2. Instrumentos y cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos

99.25, 99.26, 99.104, 99.105, 99.107, 99.108

<p>Mejorar su cooperación con los órganos de tratados de las Naciones Unidas acordando plazos de presentación de los informes atrasados y, de ser necesario, identificar las necesidades en materia de asistencia al efecto; combatir la delincuencia, la violencia sexual y la trata de niños, de conformidad con las normas internacionales</p>	<p>Aplicada</p>	<p>Presentación del informe inicial y los informes periódicos combinados segundo y tercero al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer el 7 de septiembre de 2010. El Comité, con sede en Ginebra, examinó los informes el 14 de octubre de 2011.</p> <p>Presentación del informe inicial y los informes periódicos combinados al Comité de Derechos Humanos el 19 de marzo de 2013.</p> <p><i>Nota:</i> Como muestra de su buena voluntad de cooperar con los mecanismos de vigilancia de la aplicación de los instrumentos en los que Côte d'Ivoire es parte, el Estado presentó su informe inicial y sus informes periódicos combinados (de 1992 a 2012) a la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos en junio de 2012. Los informes fueron examinados los días 11 y 12 de octubre de 2012 durante el 52º período de sesiones de esta institución, que tuvo lugar en Yamoussoukro (Côte d'Ivoire).</p>
<p>Solicitar la asistencia técnica de la comunidad internacional</p>	<p>Aplicada</p>	<p>Durante el período examinado, Côte d'Ivoire ha recibido el apoyo en diversos ámbitos de varios asociados multilaterales y bilaterales, como organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas y otras entidades: el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la ONUCI, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), el Banco Islámico de Desarrollo (BIsD) (carreteras, etc.), y también la Unión Europea, el Banco Africano de Desarrollo (BAfD), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) (inscripción de los nacimientos) y la Organización Internacional de la Francofonía (OIF) (fortalecimiento de la capacidad) y las cancillerías, entre otros.</p>

*Recomendaciones**Situación de la aplicación* *Medidas/iniciativas***Examen periódico universal****99.97, 99.98, 99.101, 99.102, 99.103, 99.99, 99.100**

Proseguir la estrecha cooperación con distintos interesados y ONG; diseñar e instrumentar un programa nacional para aplicar las recomendaciones

Aplicada

Como ya se ha indicado, se ha establecido un marco de intercambio entre la sociedad civil y el Ministerio de Derechos Humanos, a través del Comité de seguimiento de las recomendaciones del EPU. Este Comité recibe el apoyo del Ministerio por lo que respecta a la búsqueda de financiación y la organización de actividades.

Además, el Ministerio de Derechos Humanos representa frecuentemente al Gobierno en todas las actividades de la sociedad civil relacionadas con el EPU.

Solicitar asistencia técnica y financiera a la comunidad internacional, en particular los órganos y programas de las Naciones Unidas, para dar seguimiento al examen periódico universal

Aplicada

En el marco del EPU (seguimiento y aplicación de las recomendaciones), Côte d'Ivoire ha recibido la asistencia de la comunidad internacional, en particular el apoyo de diversa índole facilitado por la ONUCI y la OIF, la ayuda de ONG internacionales, como el International Service for Human Rights, y la contribución de la Red Equitas.

Firmas y ratificaciones

Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los derechos de la mujer en África

Anotada¹

Este instrumento fue ratificado en marzo de 2012.

Aplicada

101.1

Estatuto de Roma

Anotadas

Este instrumento fue ratificado en enero de 2013.

101.3, 101.4, 101.5, 101.6, 101.1, 101.16

Aplicadas

Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

Anotadas

101.7, 101.8, 101.9, 101.10, 101.16

<i>Recomendaciones</i>	<i>Situación de la aplicación</i>	<i>Medidas/iniciativas</i>
Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad 101.10, 101.16	Anotadas Aplicadas	Decreto N° 2013-539, de 30 de julio de 2013, relativo a la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.
Protocolos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos 101.11, 101.16	Anotadas Aplicadas	Côte d'Ivoire es un Estado abolicionista de derecho. La pena capital está prohibida por la Constitución. El primer Protocolo fue ratificado el 5 de marzo de 1997.
Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales 101.11	Anotada No aplicada	
Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas 101.12, 101.17	Anotadas No aplicadas	
Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño 101.13, 101.14, 101.15, 101.16, 101.19	Anotadas Aplicadas	Decreto N° 2011-220, de 7 de septiembre de 2011, sobre la ratificación y la publicación del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, ratificado el 7 de septiembre de 2011.
Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares 101.13	Anotada No aplicada	
Convención sobre el Estatuto de los Apátridas 101.13, 101.17, 101.20, 101.21	Aplicada	Decreto N° 2013-650, de 13 de septiembre de 2013, relativo a la ratificación de la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, firmada el 28 de septiembre de 1954 en Nueva York.

<i>Recomendaciones</i>	<i>Situación de la aplicación</i>	<i>Medidas/iniciativas</i>
<p>Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo Facultativo</p> <p>101.2, 101.22</p>	<p>Anotadas</p> <p>Aplicadas</p>	<p>Adhesión al Protocolo el 20 de enero de 2012.</p>
<p>Otorgar competencias de investigación al Comité nacional para combatir la violencia contra las mujeres y los niños, creado en 2000</p> <p>101.23</p>	<p>Anotada</p>	
<p><u>Cooperación con la Corte Penal Internacional</u></p>		
<p>Autorizar al Fiscal de la Corte Penal Internacional a realizar una misión en Côte d'Ivoire; permitir una misión de la Fiscalía General de la Corte Penal Internacional que investigue los actos cometidos en el país tras los sucesos de septiembre de 2002</p> <p>101.33, 101.34</p>	<p>Anotadas</p>	<p>Côte d'Ivoire mantiene la posición reflejada en el documento A/HRC/13/9/Add./Rev.1 y sigue resuelta a realizar un análisis de las solicitudes de visita (recomendaciones 33 y 34).</p>
<p>3. Gobernanza (democracia, elecciones, sistema de justicia, transparencia, lucha contra la corrupción y la impunidad)</p>		
<p><u>Sistema de justicia</u></p> <p>99.4, 99.5, 99.63, 99.64, 99.66, 99.67, 99.68, 99.69</p>		
<p>Acelerar la aplicación y velar por la divulgación pública de la Ley de explotaciones agrícolas</p>	<p>Aplicadas</p>	<p>Ley N° 2013-655, de 13 de septiembre de 2013, relativa al plazo establecido para la determinación de los derechos consuetudinarios sobre las tierras sujetas a régimen consuetudinario, por la que se modifica el artículo 6 de la Ley N° 98-750, de 23 de diciembre de 1998, sobre la propiedad de tierras rurales, enmendada por la Ley N° 2004-412, de 14 de agosto de 2004. Mediante esta nueva disposición, el Gobierno se compromete a resolver con diligencia los problemas relacionados con la propiedad de tierras rurales. En la actualidad, los diputados, entre otras personas, llevan a cabo actividades de divulgación dirigidas a la población con miras a explicar la aplicación de esta Ley. Se ha puesto en marcha un programa nacional de seguridad de la tenencia de tierras rurales.</p>

<i>Recomendaciones</i>	<i>Situación de la aplicación</i>	<i>Medidas/iniciativas</i>
Finalizar las reformas legislativas en curso, en particular las concernientes al derecho de familia, el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal; aumentar la eficiencia del sistema judicial; mejorar el acceso de sus ciudadanos a la justicia; fortalecer y armonizar el marco jurídico de protección de la infancia	Aplicadas	Ley N° 2013-33, de 25 de enero de 2013, sobre la derogación del artículo 53, por la que se modifican los artículos 58, 59, 60 y 67 de la Ley N° 64-375, de 7 de octubre de 1964, sobre el matrimonio, enmendada por la Ley N° 83-800, de 2 de agosto de 1983, por la que se establece la igualdad entre el hombre y la mujer. Esta Ley dispone, en su artículo 58, que el hogar será gestionado de manera conjunta por los cónyuges. Un comité de expertos se encarga de examinar la reforma del Código Penal y del Código de Procedimiento Penal, con el fin de ponerlos en conformidad con las disposiciones de los instrumentos internacionales ratificados pertinentes.
Comprometerse a establecer procedimientos judiciales que respeten los derechos de los acusados de delitos sometidos a los tribunales	En curso	El Código de Procedimiento Penal prevé plazos de prisión preventiva en el caso de los delitos menos graves (6 meses como máximo) y en el caso de los delitos graves (18 meses como máximo). Una vez cumplidos esos plazos, se debe poner en libertad al acusado (arts. 138 y 139).
Mejorar el acceso de sus ciudadanos a la justicia, revisando los procedimientos de asistencia letrada y creando nuevos tribunales	Aplicadas	Se está acometiendo una reforma destinada a acercar los servicios de asistencia judicial a los ciudadanos. En 2013 se crearon dos tribunales (Issia y Guiglo) y se ha iniciado la labor para establecer otros diez.
Establecer un sistema de justicia de menores para garantizar la protección de los derechos de los menores	En curso	En Côte d'Ivoire, los menores de edad gozan de protección judicial gracias al establecimiento de jurisdicciones especializadas (el juez de menores, el tribunal de menores y el tribunal de lo penal competente en materia de delitos graves de menores). Todos los tribunales y secciones de los tribunales cuentan con un juez de menores y un tribunal de menores. Todos los tribunales disponen de educadores de la libertad vigilada que se encargan de prestar asistencia a los menores con miras a su reinserción. Estos educadores reciben la ayuda de asistentes sociales.
101.31		
Reforma legislativa judicial y penitenciaria; fortalecimiento de la capacidad en cuanto a la administración de justicia, la transparencia y el acceso a la justicia de todos los ciudadanos, sin discriminación en función de sus recursos	Aplicadas	La justicia es accesible para todos. Los jueces reciben formación para dictar sentencias justas e imparciales. Los tribunales pueden actuar en todo el territorio nacional. Se ha puesto en marcha, con la financiación de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), un programa denominado "Pro Justicia", que permite a la población desfavorecida recibir asistencia jurídica y judicial en todo el territorio.

<i>Recomendaciones</i>	<i>Situación de la aplicación</i>	<i>Medidas/iniciativas</i>
<u>Impunidad</u>		
99.32, 99.33, 99.6, 99.70, 99.71		
Combatir las ejecuciones sumarias	Anotadas Aplicadas	El Estado ha adoptado medidas de seguridad para proteger a la población multiplicando las unidades de policía y reforzando la vigilancia de los hombres armados. Además, el Estado ha procedido al desarme de los grupos y milicias y al acuartelamiento de los militares. La justicia vuelve a ser competente en todo el territorio.
Luchar contra la impunidad	Aplicada	La creación de la Comisión Nacional de Investigación en virtud del Decreto N° 2011-176, de 20 de julio de 2011, y de la Dependencia Especial de Investigación (Orden N° 020/MEMJ/DSJRH/MEF, de 24 de junio de 2011) tiene por objeto identificar y castigar a los autores de violaciones de los derechos humanos. La Comisión Nacional de Investigación presentó su informe el 8 de agosto de 2012. En la actualidad hay abiertos varios procedimientos de investigación judicial. El Estado financia las exhumaciones con el fin de ayudar a documentar las violaciones de los derechos humanos. Algunos responsables de violaciones de los derechos humanos detenidos en delito flagrante han sido juzgados y condenados. La reciente condena del Comandante de las Fuerzas Republicanas de Côte d'Ivoire (FRCI) de Vavoua y dos de sus hermanos de armas por asesinato y asesinato en grado de cómplices, la entrega del ex-Presidente Laurent Gbagbo a la Corte Penal Internacional y la detención, el 18 de mayo de 2013, del jefe miliciano Amadé Ouérémi ponen de manifiesto la voluntad del Estado de luchar contra la impunidad.
101.32		
Investigar y enjuiciar las violaciones graves de los derechos humanos ocurridas durante los enfrentamientos en 2002-2003	Anotada Aplicada	El Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Libertades Públicas ha realizado una investigación de carácter no judicial cuyos resultados se han publicado.
<u>Elecciones</u>		
99.74, 99.75, 99.76, 99.77		
Garantizar el carácter libre, abierto y transparente de las futuras elecciones presidenciales; cooperación con la Comisión Electoral Independiente		Se han celebrado elecciones de salida de la crisis. Además de las elecciones presidenciales, las elecciones legislativas, regionales y municipales se celebraron, en general, sin incidentes, pese a la ausencia formal del FPI.

<i>Recomendaciones</i>	<i>Situación de la aplicación</i>	<i>Medidas/iniciativas</i>
4. Derechos civiles y políticos		
<u>Privación de libertad/condiciones de detención</u>		
99.52, 99.53, 99.54, 99.55, 99.56, 99.57		
Mejorar las condiciones de las prisiones	Aplicada	<p>En todos los tribunales de primera instancia se designa a un juez encargado de la ejecución de las penas.</p> <p>La ración alimentaria ha pasado de 160 francos diarios a 420 francos diarios por recluso. Gracias al Programa Presidencial de Emergencia y a los proyectos del Organismo Alemán de Cooperación Internacional (GIZ) y la Unión Europea, se han rehabilitado prisiones y lugares de detención (policía y gendarmería). Se ha previsto la construcción de diez nuevos centros penitenciarios con capacidad para 300 a 500 reclusos que serán conformes con las normas internacionales.</p> <p>Todas las cárceles cuentan con personal de enfermería. Se ha rehabilitado y equipado el Centro de Observación de Menores de la cárcel y reformatorio de Abidján.</p>
Investigar las muertes en centros de detención y someter a los responsables a la justicia	Aplicada	Todas las muertes durante la detención son objeto de una investigación judicial.
Separar a los menores, las mujeres y los hombres en los lugares de detención	Aplicada parcialmente	La mayoría de las cárceles cuentan con pabellones separados para los menores, las mujeres y los hombres (Abidján, Dabou, Aboisso, Bassam, Agboville, etc.).
Poner fin a la detención arbitraria	En curso	Pese a que durante la crisis poselectoral se observaron casos de detenciones arbitrarias, cabe señalar que son cada vez menos frecuentes, debido a la apertura de los tribunales y la restauración de la disciplina en las fuerzas del orden gracias a la organización de numerosos cursos de capacitación. La creación de la Dirección de Protección en el Ministerio de Derechos Humanos y Libertades Públicas ha contribuido a reducir el número de casos de detenciones arbitrarias.

<i>Recomendaciones</i>	<i>Situación de la aplicación</i>	<i>Medidas/iniciativas</i>
<u>Igualdad y no discriminación</u>		
99.27, 99.28, 99.29, 99.30		
Reformar los programas y lanzar campañas de información para promover la tolerancia y el respeto a todas las personas y para garantizar los derechos a la intimidad y la no discriminación	Aplicada	Se han creado y difundido en todo el territorio nacional programas de televisión y de radio. Se han instalado carteles informativos en las principales zonas rurales y urbanas. Se han llevado a cabo campañas de proximidad, con el apoyo de la ONUCI, Nestlé, la Embajada de los Estados Unidos y el Estado, por conducto del Comité nacional de vigilancia de las medidas de lucha contra la trata de niños y la explotación y el trabajo infantil, dirigido por la Primera Dama, Dominique Ouattara.
Abolir todas las formas de discriminación contra la mujer	Aplicada parcialmente	La Ley N° 2013-33, de 25 de enero de 2013, sobre el matrimonio, sitúa al hombre y a la mujer al mismo nivel por lo que respecta a la patria potestad. Se ha abolido el concepto de cabeza de familia, por discriminatorio. Los órganos encargados de la toma de decisiones están examinando un proyecto de ley para aumentar la representatividad de las mujeres. Prosigue la adopción de medidas en esta esfera.
Combatir la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género	No aplicada	En Côte d'Ivoire, ninguna disposición legal prohíbe las relaciones consentidas entre adultos. No obstante, debido a la mentalidad de la sociedad, no se acepta la oficialización de las relaciones entre personas del mismo sexo.
Proteger a las mujeres, los niños y las personas con discapacidad	Aplicada	La legislación de Côte d'Ivoire protege a las mujeres, los niños y las personas con discapacidad. Los ministerios pertinentes dedican sus esfuerzos a mejorar las condiciones de estas personas a través de programas e iniciativas específicos (por ejemplo, el Programa nacional de lucha contra la violencia de género; la Ley de prohibición de la ablación; el Comité nacional de vigilancia de las medidas de lucha contra la trata de niños y la explotación y el trabajo infantil; y la Ley de prohibición de la utilización de niños en la pornografía).

<i>Recomendaciones</i>	<i>Situación de la aplicación</i>	<i>Medidas/iniciativas</i>
101.28		
Poner en práctica programas concretos de sensibilización contra la discriminación por razones de identidad de género y orientación sexual, y garantizar el respeto a la intimidad	Rechazada	
<u>Libertad de expresión y de opinión</u>		
99.73		
Investigar los delitos y violaciones cometidos contra los defensores de los derechos humanos y los periodistas y enjuiciar a los autores	En curso	Se está investigando la desaparición del periodista francocanadiense Guy-André Kieffer. La justicia francesa y de Côte d'Ivoire colaboran estrechamente en esta cuestión. Hasta la fecha, ningún defensor de los derechos humanos ni periodista ha sido objeto de ataques debido a su condición. Es más, el 4 de septiembre de 2013, el Consejo de Ministros aprobó un proyecto de ley para protegerlos.
5. Derechos económicos, sociales y culturales		
<u>Derecho a un nivel de vida adecuado</u>		
<u>Distribución equitativa de las riquezas</u>		
99.31		
Garantizar la distribución justa de la riqueza nacional para corregir los desequilibrios en cada región y entre distintas regiones	En curso	La puesta en marcha del Programa nacional de desarrollo es una respuesta a medio y largo plazo a la cuestión de los desequilibrios regionales. A corto plazo, el Programa Presidencial de Emergencia ha permitido aportar soluciones inmediatas a los graves problemas con que se enfrenta la población (por ejemplo, la conexión de la ciudad de Bouna con la red hidráulica y eléctrica, la reparación de las vías públicas y la rehabilitación de los hospitales en la antigua zona CNO).

*Recomendaciones**Situación de la aplicación* *Medidas/iniciativas***Lucha contra la pobreza y el desempleo****99.13, 99.80, 99.81, 99.88, 99.89, 99.90, 99.94**

Consolidar el estado de derecho y combatir la pobreza y el desempleo; formular estrategias y programas de desarrollo más eficaces

Reducir la pobreza y dar oportunidades de empleo, en particular a los jóvenes y los habitantes de zonas rurales

En curso

En el marco de la lucha contra la pobreza y la aspiración al desarrollo, Côte d'Ivoire estableció el Plan nacional de desarrollo para 2012-2015. De conformidad con este Plan, se han creado varios programas activos del mercado de trabajo, entre ellos, la Plataforma de Servicios y el Programa de desarrollo de iniciativas generadoras de empleo. Por lo que respecta a la contratación de jóvenes diplomados, el Gobierno ha realizado esfuerzos presupuestarios considerables con miras a la incorporación de aproximadamente 8.435 personas a los sectores de la educación (4.535) y la salud (3.900). Gracias a ello, han mejorado los indicadores sociales de desarrollo relativos al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Asimismo, entre 2009 y 2011, Côte d'Ivoire ejecutó, con el apoyo de sus asociados, diversos proyectos que permitieron la inserción o reinserción de jóvenes, en particular el Proyecto de asistencia posterior al conflicto, el Organismo para la Desmovilización, el Desarme y la Reinserción y el Programa de Servicio Cívico Nacional. También cabe señalar el Proyecto de obras públicas de gran intensidad de mano de obra. Además, en el marco de la alianza entre el sector público y el sector privado, el Estado ha puesto en marcha el proyecto Yaanovel de establecimiento de cooperativas agrícolas en el distrito de Yamoussoukro. Este proyecto generará 60.000 puestos de trabajo (15.000 directos y 45.000 indirectos).

Además, algunos ministerios, como el Ministerio de la Juventud, disponen de fondos para contribuir a la reducción de la pobreza.

En total, estos proyectos y programas han permitido reinsertar a 38.241 personas (excombatientes y exmiembros de grupos de autodefensa) en el tejido socioeconómico. Además, están a la espera de ser reinsertados 7.584 jóvenes en situación de riesgo que han recibido capacitación.

En la actualidad, el salario mínimo interprofesional garantizado (SMIG) casi se ha duplicado, pasando de 36.607 a 60.000 francos CFA.

<i>Recomendaciones</i>	<i>Situación de la aplicación</i>	<i>Medidas/iniciativas</i>
		Se ha establecido una iniciativa tripartita para establecer un nuevo código del trabajo que tiene por objeto reducir la precariedad del empleo y prevé una promoción de categoría para el trabajador y ventajas fiscales para las empresas que impartan formación en el empleo a los nuevos licenciados.
Mejorar el acceso a los servicios sociales	En curso	<p>Por lo que respecta al acceso a los servicios sociales, Côte d'Ivoire ha puesto en marcha la política de gratuidad de la atención de la salud para las mujeres embarazadas y los niños de entre 0 y 5 años. Con el fin de hacer frente a la crisis escolar, se han creado numerosas aulas y se ha contratado a miles de maestros.</p> <p>Por ejemplo, en el período comprendido entre los cursos 2008/09 y 2011/12, la tasa bruta de escolarización registró una mejora con un aumento de alrededor de cinco puntos.</p>
Cooperar con la comunidad internacional	Aplicada	Côte d'Ivoire colabora con la comunidad internacional en todos los ámbitos, en particular con el sistema de las Naciones Unidas y otras entidades: el FMI, el Banco Mundial, el PNUD, la ONUCI, el UNICEF, la OMS, el UNFPA, el BIsD (carreteras), etc., y también la Unión Europea, el BAfD, el ACNUR (inscripción de los nacimientos) y las cancillerías, entre otros.
101.39		
Destinar más recursos a los planes de desarrollo nacional para garantizar mejor los derechos económicos y sociales más esenciales de su población	Anotada Aplicada	Desde 2012, se invierten fondos considerables para mejorar las condiciones de vida de la población (creación de empleo, construcción de escuelas, centros de salud, carreteras y pozos de agua potable, entre otras cosas).
<u>Desarrollo sostenible</u>		
99.78		
Establecer una estrategia nacional para el desarrollo sostenible	Aplicada	En Côte d'Ivoire se aplica una estrategia nacional de desarrollo sostenible, aprobada en septiembre de 2011. Se encarga de su ejecución la Dirección General de Desarrollo Sostenible, creada en virtud del Decreto N° 2011-432, de 30 de noviembre de 2011, sobre la organización del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. Entre las medidas adoptadas cabe señalar el Decreto N° 2013-327, de 22 de mayo de 2013, sobre la prohibición de utilizar bolsas de plástico, que entrará en vigor en 2014. En la actualidad se realizan campañas de sensibilización en los medios de comunicación públicos.

<i>Recomendaciones</i>	<i>Situación de la aplicación</i>	<i>Medidas/iniciativas</i>
		<p>Tras la celebración de la Conferencia Río+20, que tuvo lugar en junio de 2010, Côte d'Ivoire está firmemente decidida a poner en marcha el proceso de desarrollo sostenible mediante la promoción de la economía verde. A tal fin:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ha organizado campañas de reforestación; • Ha rehabilitado los bosques protegidos dañados por la crisis; • Ha comenzado la evacuación de las poblaciones que ocupan ilegalmente los bosques protegidos; • Ha reforzado el personal de protección de los bosques.
99.79		
Seguir esforzándose por lograr la consecución de los objetivos establecidos en la Declaración del Milenio	En curso	La ejecución del Programa Presidencial de Emergencia contribuye al logro de los ODM (carreteras, agua potable para todos, hospitales, etc.).
<u>Derecho a la salud</u>		
99.82, 99.83, 99.84, 99.85, 99.86		
Proseguir los esfuerzos con vistas a asegurar el acceso de todos los ciudadanos a la salud	Aplicada	<p>Para el período 2009-2013, el Estado se comprometió a mejorar la eficacia y eficiencia del sistema sanitario.</p> <p>El Estado ha adoptado medidas en la esfera del fortalecimiento del marco institucional del sistema de salud.</p> <p>En 2011 se elaboró el Documento de política nacional de salud. En virtud de una orden ministerial, se creó el Grupo Técnico de Trabajo sobre la campaña para la aceleración de la reducción de la mortalidad materna en África, que se puso en marcha en julio de 2013. Tras la publicación del balance relativo a la gratuidad de la atención de la salud en 2011, el Estado estableció la gratuidad de los servicios de salud públicos para las mujeres embarazadas, los partos por cesárea y los niños de edades comprendidas entre 0 y 5 años.</p>

<i>Recomendaciones</i>	<i>Situación de la aplicación</i>	<i>Medidas/iniciativas</i>
<p>Seguir luchando contra el VIH/SIDA y abordar las necesidades de las poblaciones vulnerables con el apoyo y la colaboración de la comunidad internacional</p>	<p>Aplicada</p>	<p>Los gastos de consulta se han reducido a la mitad. En 2011 y 2012 se distribuyeron mosquiteras impregnadas con insecticida en todo el territorio. Esta iniciativa se sigue llevando a cabo en el caso de las mujeres embarazadas, las mujeres que han dado a luz y los niños de entre 0 y 5 años. Con el fin de facilitar a la mayoría de los ciudadanos de Côte d'Ivoire el acceso a los trasplantes de órganos, el Gobierno ha mejorado los medios técnicos de los centros hospitalarios universitarios con miras a practicar en ellos este tipo de intervenciones. Se ha puesto en marcha una campaña de tratamiento de la hepatitis viral. En Bingerville se está construyendo un hospital dedicado específicamente a la madre y al niño. El 17 de octubre de 2012, el Consejo de Ministros aprobó el Decreto sobre la creación de un centro nacional de prevención y tratamiento de la insuficiencia renal.</p> <p>Se están elaborando el plan nacional de fomento de la salud y el marco de aceleración de los ODM.</p> <p>Desde un punto de vista operativo, cabe señalar que se han rehabilitado y equipado sendos centros de prevención y atención del VIH/SIDA en Bouaké y Man.</p> <p>Se ha sensibilizado a más de 10.000 jóvenes, que han recibido atención en materia de VIH/SIDA, gracias a los centros de asesoramiento y consejo y otros organismos creados en favor de la juventud.</p> <p>Por lo que respecta a la prevención de la transmisión de madre a hijo, un número considerable de mujeres embarazadas infectadas por el VIH/SIDA ha recibido antirretrovirales gracias al apoyo del sistema de las Naciones Unidas. En 2010 entraron en funcionamiento el 45% de los centros de prevención de la transmisión del VIH de madre a hijo.</p> <p>En cuanto a la mejora de la calidad y la accesibilidad de la atención de las personas infectadas y/o afectadas por el VIH/SIDA, las medidas adoptadas tienen por objeto fortalecer el marco institucional con la elaboración de planes nacionales de atención de los enfermos de VIH/SIDA.</p> <p>Se está examinando, para su aprobación, el anteproyecto de ley sobre la protección de los derechos de las personas infectadas o afectadas por el VIH/SIDA y la integración del VIH/SIDA en el plan de contingencia humanitaria. Gracias a la labor emprendida por el Gobierno, la tasa de prevalencia se ha reducido a la mitad (se sitúa alrededor del 4%).</p>

<i>Recomendaciones</i>	<i>Situación de la aplicación</i>	<i>Medidas/iniciativas</i>
101.29		
Garantizar la atención de las necesidades básicas de los grupos vulnerables mediante programas educativos y prevención y asistencia en materia de VIH/SIDA	Anotada Aplicada	Al aplicar el Programa nacional de lucha contra el VIH/SIDA, se tiene en cuenta a todos los grupos vulnerables.
<u>Desechos tóxicos</u>		
99.87		
Trabajar con todos los interesados pertinentes, incluidas las ONG y la sociedad civil, para resolver los problemas derivados de la circulación de los desechos tóxicos	Aplicada	Se ha efectuado una operación de descontaminación de algunos lugares contaminados. Esta operación, realizada por expertos franceses, ha permitido sanear en gran parte la ciudad de Abidján y sus alrededores. Sin embargo, quedan algunas zonas problemáticas que el Estado, a través del Centro de Lucha contra la Contaminación (CIAPOL), tiene previsto descontaminar por completo.
<u>Derecho a la educación</u>		
<u>Educación básica</u>		
99.91, 99.92, 99.93		
Promover la educación para todos, sin discriminación; hacer extensiva la educación primaria a todos los niños, en las zonas rurales y en las urbanas; eliminar las disparidades de género	Aplicada	<p>Para el período 2007-2013, el Estado se comprometió a facilitar el acceso a la educación a todos mediante la gratuidad de los manuales escolares en la enseñanza primaria y la construcción de nuevas aulas. Además, a partir del curso escolar que acaba de comenzar, los niños en edad de ser escolarizados tienen la posibilidad de matricularse aunque carezcan de partida de nacimiento.</p> <p>En materia de reforma institucional, el Gobierno reinstauró el uso obligatorio del uniforme para los alumnos a partir del año escolar 2011/12. Esta reforma tiene por objeto reducir la discriminación por motivos económicos y sociales.</p> <p>En el marco de la mejora de la accesibilidad a la escuela, las medidas adoptadas se han centrado por lo general en la construcción y rehabilitación de las escuelas públicas. En todo el territorio nacional se construyeron 4.478 aulas, lo que permitió la escolarización de 223.900 alumnos en el período 2010-2012.</p>

<i>Recomendaciones</i>	<i>Situación de la aplicación</i>	<i>Medidas/iniciativas</i>
		<p>Entre 2008 y 2012, el Gobierno distribuyó 6.880.600 manuales de matemáticas, francés y educación cívica y moral y 5.762.334 kits de material escolar, lo que permitió a más del 90% de los alumnos inscritos en la educación primaria pública beneficiarse de la política de gratuidad. Con el apoyo de los organismos del sistema de las Naciones Unidas, se han suministrado esteras y material escolar a 260 centros de atención a la primera infancia en las zonas rurales y urbanas de 6 regiones y se ha dotado de mobiliario escolar a 75 escuelas primarias.</p> <p>Además, se ha iniciado la construcción de 1.500 aulas en la enseñanza primaria y 143 en la enseñanza preescolar, así como 100 viviendas para maestros. En el marco de la carta escolar, hay disponibles 1.800 aulas de enseñanza primaria. Se están construyendo otras 1.500 aulas gracias al Programa Presidencial de Emergencia. Cuando finalice su construcción, el número de aulas ascenderá a un total de 3.300, que deberán poder utilizarse para el año escolar 2012/13. Para el año escolar 2011/12, el Estado procedió a la contratación de 5.000 maestros (2.500 maestros ordinarios y 2.500 maestros auxiliares). A ello se suma la contratación de 3.000 profesores interinos en la enseñanza secundaria. Así pues, en dos años, el Estado contrató a 8.000 docentes. Para el curso escolar 2013/14, el Estado quiere aumentar su capacidad de acogida con la construcción de establecimientos de enseñanza secundaria de proximidad.</p> <p>En 2011 se realizó una evaluación de las escuelas religiosas islámicas que permitió a 22 de ellas, de un total de 43, integrar el sistema oficial de educación nacional. Se ha revisado la media de admisión para que las condiciones de acceso a la enseñanza secundaria sean más justas.</p> <p>En Côte d'Ivoire no existe disparidad en la escolarización de las niñas. En 2012, el 46% de los alumnos de enseñanza primaria eran niñas.</p>
<p>101.35, 101.36, 101.37, 101.38</p> <p>Adoptar medidas concretas para hacer que la educación primaria sea efectivamente obligatoria y gratuita; cumplir el objetivo de lograr la educación primaria universal para 2015</p>	<p>Anotadas Aplicadas</p>	<p>La enseñanza primaria es obligatoria y gratuita. Se despliegan esfuerzos constantes para lograr en 2015 el objetivo de la educación primaria para todos.</p>

<i>Recomendaciones</i>	<i>Situación de la aplicación</i>	<i>Medidas/iniciativas</i>
<u>Familia</u>		
99.72		
Fortalecer la institución de la familia	Aplicada	Como ya se ha indicado, el 21 de noviembre de 2012, el Parlamento de Côte d'Ivoire votó una nueva ley para modificar la Ley N° 64-375, de 7 de octubre de 1964, sobre el matrimonio, con miras a armonizar el derecho interno con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, ratificada por nuestro país en 1995.
Mejorar la situación de las mujeres	Aplicada	La Ley sobre el matrimonio, de 2013, tiene por objeto mejorar los ingresos de la mujer asalariada mediante la armonización del impuesto general sobre la renta. De conformidad con esta Ley, los cónyuges gozan de los mismos derechos. Además, la esposa puede ejercer libremente la profesión que desee. En virtud de dicha Ley, la familia es gestionada de manera conjunta por ambos cónyuges en el interés del hogar y de los hijos. Para fortalecer la familia, se está elaborando un código de la persona y la familia.

6. Derechos de grupos específicos

Derechos de la mujer y perspectiva de género

99.34, 99.35, 99.36, 99.37, 99.38, 99.39, 99.40, 99.41, 99.42, 99.43, 99.44, 99.45, 99.46, 99.47, 99.48, 99.49, 99.50

Abolir todas las normas legales discriminatorias contra la mujer; proteger a las mujeres y a las niñas de la violencia y el abuso sexual; prestar apoyo a las víctimas y poner fin a la impunidad en la materia	Aplicada parcialmente	El Estado participa en la labor para combatir la violencia contra las mujeres, como pone de manifiesto la ratificación de varias convenciones sobre la igualdad de género, el acceso en diversas esferas, la adopción de decisiones y la represión de los actos de violencia cometidos contra ellas. Cabe citar, entre otras, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los derechos de la mujer en África (Protocolo de Maputo).
Finalizar un plan nacional de acción para combatir la violencia sexual; luchar contra la mutilación genital femenina		En el plano nacional, el principio de igualdad entre hombres y mujeres está consagrado en la Constitución de 1 de agosto de 2000, que prohíbe toda forma de tortura y violencia física y moral, mutilación y humillación. La Ley N° 98-757, de 23 de diciembre de 1998, prohíbe la mutilación genital femenina. En virtud de esta Ley, el Tribunal de Katiola ha impuesto sanciones a nueve mujeres que practicaban la ablación.

<i>Recomendaciones</i>	<i>Situación de la aplicación</i>	<i>Medidas/iniciativas</i>
		Se ha puesto en marcha una estrategia nacional de lucha contra el matrimonio precoz mediante campañas de sensibilización, de conformidad con la Ley N° 98-756, de 23 de diciembre de 1998, sobre la prohibición del matrimonio forzado y el matrimonio precoz.
101.30		
Luchar contra la violencia doméstica y sexual contra las mujeres y las niñas, de conformidad con las normas internacionales en materia de derechos humanos	Anotada Aplicada	Côte d'Ivoire es el primer país de África que ha adoptado un plan nacional de acción para combatir la violencia doméstica y sexual contra las mujeres y las niñas, de conformidad con las normas internacionales pertinentes.
<u>Derechos del niño</u>		
99.20, 99.58, 99.59, 99.60, 99.61, 99.51		
Garantizar la protección de los niños, incluidos los huérfanos y los niños con discapacidad; luchar contra la trata de niños, la explotación y el trabajo forzoso de menores y la trata de niños; garantizar su acceso a la educación y a la salud; abordar el problema de los niños de la calle	Aplicada	En septiembre de 2011, Côte d'Ivoire ratificó los dos Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño. A nivel nacional, se han establecido dos organismos para luchar contra el trabajo infantil: <ul style="list-style-type: none"> • El Comité interministerial de lucha contra la trata y la explotación de niños, creado en virtud del Decreto N° 2011-365, de 3 de noviembre de 2011, que tiene por misión elaborar, coordinar y garantizar la aplicación de los programas y proyectos para la erradicación del trabajo infantil; • El Comité nacional de vigilancia de las medidas de lucha contra la trata de niños y la explotación y el trabajo infantil, creado en virtud del Decreto N° 2011-366, de 3 de noviembre de 2011.

VII. Contribución de la comunidad internacional al seguimiento y la aplicación de las recomendaciones y los compromisos resultantes del EPU

43. Gracias al apoyo del sistema de las Naciones Unidas, la OIF y los asociados bilaterales, Côte d'Ivoire ha podido aplicar algunas recomendaciones, en particular las relativas a la salida de la crisis, la educación, la salud, la seguridad, la lucha contra la pobreza y la promoción y protección de los derechos humanos.

VIII. Logros y mejores prácticas

44. Se ha iniciado un proceso de puesta en conformidad del derecho interno con el fin de emprender las reformas adecuadas que permitan integrar las disposiciones de los tratados internacionales sobre derechos humanos en la legislación nacional.

45. En el marco de las recomendaciones del EPU, Côte d'Ivoire ha organizado y/o acogido diversas actividades que podrían considerarse logros o mejores prácticas.

46. Se han elaborado dos recopilaciones de textos legislativos, una sobre los instrumentos jurídicos internacionales de derechos humanos ratificados por Côte d'Ivoire y otra sobre la legislación en materia de nacionalidad publicada en el *Diario Oficial* de la República de Côte d'Ivoire.

47. Se ha reformado la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Côte d'Ivoire para ponerla en conformidad con los Principios de París, entre otras cosas, mediante el fortalecimiento de la base legal de su creación (Ley N° 2012-1132, de 13 de diciembre de 2012), la confirmación de su independencia y la composición de sus miembros (de los 16 comisionados con derecho de voto que la integran, 9 son representantes de la sociedad civil).

48. Con el fin de lograr una mayor sensibilización de la población acerca de los derechos humanos, se han organizado sendas jornadas regionales de derechos humanos en las ciudades de Korhogo, Man, Gagnoa, Adzopé, San Pedro, Bouaké y Daloa.

49. En octubre de 2012, Côte d'Ivoire acogió el 52° período de sesiones y el 25° aniversario de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.

50. El 19 de junio de 2013, Côte d'Ivoire formuló la declaración solemne en virtud de la cual la población puede someter un asunto directamente a la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos en caso de vulneración de sus derechos por parte del Estado.

51. Côte d'Ivoire ha presentado los informes siguientes:

- A la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, durante su 52° período de sesiones (octubre de 2012);
- Al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, en octubre de 2011;
- Al Comité de los Derechos del Niño (informe en fase de aprobación).

IX. Retos y limitaciones

52. Côte d'Ivoire se ha enfrentado a retos y limitaciones objetivos que han repercutido negativamente en la aplicación de las recomendaciones.

53. Reducción de la pobreza:

- Dificultades en la movilización de recursos, tanto en el plano nacional como internacional.

54. Discriminación y violencia contra las mujeres y lucha contra la mutilación genital femenina:

- a) Factores socioculturales;
- b) Escasa sensibilización de la población;
- c) Escasa autonomía económica de las mujeres;

- d) Insuficiente representación de las mujeres en los cargos públicos electivos y nominativos;
- e) Falta de sensibilización de los actores acerca del respeto de los derechos de la mujer;
- f) Baja tasa de alfabetización de las mujeres.

55. Condiciones de detención:

- a) Falta de medios logísticos y financieros;
- b) Marco institucional y normativo insuficiente;
- c) Falta de formación de los guardias de prisión y los educadores sociales.

X. Efectos de la crisis poselectoral sobre la situación de los derechos humanos

A. Contexto de la situación de la crisis poselectoral

56. Como se ha dicho anteriormente, la crisis poselectoral ha tenido un efecto negativo en la situación de los derechos humanos. En efecto, se produjeron violaciones masivas de los derechos humanos, como ejecuciones sumarias y destrucciones de bienes que entrañaron el desplazamiento de la población, un flujo de refugiados hacia los países vecinos y el aumento de la pobreza.

57. Algunas iniciativas recientes, como la visita del Presidente de la Asamblea Nacional a la región de origen del ex-Presidente Laurent Gbagbo, muestran una vez más la voluntad de todos los actores políticos de Côte d'Ivoire de proseguir el proceso de reconciliación nacional.

B. Avances en la dinámica institucional de salida de la crisis

58. La crisis poselectoral que estalló tras las elecciones presidenciales ha afectado negativamente al proceso general de salida de la crisis. No obstante, desde que asumió el poder, el nuevo Presidente se comprometió a aplicar las disposiciones pertinentes del Acuerdo Político de Uagadugú, de 2007.

59. En este contexto, en diciembre de 2011 se celebró la elección de diputados para que el poder legislativo pudiera participar plenamente en el proceso de salida de la crisis y de aplicación de las recomendaciones del EPU.

60. En marzo de 2011, el Presidente de la República aprobó una orden con miras a fusionar las Fuerzas Armadas Nacionales de Côte d'Ivoire y las Fuerzas Armadas de las Forces Nouvelles.

61. Además, instituciones como el Consejo Económico y Social, el Defensor del Pueblo, el Consejo Constitucional y la Gran Cancillería han reanudado sus actividades tras el nombramiento de sus máximos responsables.

62. Desde entonces, se han llevado a cabo progresos significativos por lo que respecta a la gestión de las consecuencias negativas de la crisis (desmantelamiento de las barricadas anárquicas, apertura del diálogo social y político, regreso progresivo de los exiliados o los desplazados internos y desbloqueo de los activos de los partidarios de Gbagbo, entre otras cosas).

63. Asimismo, el Gobierno y los partidos políticos han iniciado negociaciones para calmar el clima sociopolítico.

C. Abusos y violaciones graves de los derechos humanos

Violaciones de los derechos humanos

64. En la fase de crisis poselectoral, en particular en el período comprendido entre el 31 de octubre de 2010 y el 15 de mayo de 2011, se observaron numerosas violaciones de los derechos humanos.

Violaciones del derecho internacional humanitario

Crímenes de guerra

65. La crisis de Côte d'Ivoire dio lugar a una violación masiva del principio de distinción, en virtud del cual las partes en conflicto deben establecer en todo momento una distinción entre población civil y combatientes.

66. En contravención de este principio, a menudo los civiles fueron blanco de ataques. El 3 de marzo de 2011, la "marcha de mujeres" que había reunido a cerca de 3.000 mujeres en la plaza Anador de Abobo fue objeto de un ataque con balas reales por parte de las Fuerzas de Defensa y Seguridad. Siete mujeres y un joven resultaron muertos. Las semanas previas, el mercado del barrio de Siaka Koné y varios patios de vecinos sufrieron bombardeos que causaron decenas de muertos y cientos de heridos.

Violación del Convenio de Ginebra

67. Durante la crisis poselectoral, las fuerzas beligerantes ejecutaron sumariamente a civiles, lo que contraviene lo dispuesto en el artículo 3 del Convenio de Ginebra.

Crímenes de lesa humanidad

68. En el marco de la crisis poselectoral, los civiles fueron víctimas de numerosos abusos, atentados contra la vida y la integridad física y tratos inhumanos y degradantes. En general, las partes beligerantes no trataron de salvar la vida de los combatientes y se vulneró constantemente el principio de humanidad.

Otras violaciones de los derechos humanos

69. La situación de crisis generó un desplazamiento de la población y un flujo de refugiados sin precedentes, tanto en el interior del país como en los Estados limítrofes. Cabe señalar que las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario observadas en el marco de la crisis poselectoral constituyeron un verdadero menoscabo del disfrute de los derechos humanos en Côte d'Ivoire.

XI. Prioridades, iniciativas y compromisos

70. En el marco de los esfuerzos desplegados para atajar la crisis, restaurar el estado de derecho, materializar el proceso de reconciliación nacional y alcanzar los objetivos de desarrollo económico, social y cultural, Côte d'Ivoire no ha dejado de afrontar dificultades en los últimos cuatro años. Ello ha frenado la dinámica de recuperación del país. En este contexto, con el fin de superar las dificultades y las limitaciones y mejorar la situación sobre el terreno en materia de derechos humanos, se han establecido las prioridades, las iniciativas y los compromisos que se señalan a continuación.

A. Prioridades

1. Consolidación de la paz

- Preparar las próximas fases del proceso electoral (elaboración del censo, reforma de la Comisión Electoral, formación de los partidos políticos, etc.);
- Reforzar la seguridad (capacitación de los agentes de seguridad, equipamiento de las fuerzas del orden, continuación de la reinserción de los excombatientes, etc.).

2. Presentación de los informes a los órganos de tratados

- Capacitar a los miembros del equipo encargado de la elaboración de los informes que deben presentarse a los órganos de tratados;
- Dotar de recursos financieros y materiales adecuados a la dirección encargada de la elaboración de los informes.

3. Lucha contra la violencia cometida contra las mujeres y mejora de sus condiciones de vida

- Reforzar la capacidad de los actores en materia de estrategia de comunicación y de sensibilización para lograr un cambio de comportamiento;
- Formular estrategias y multiplicar las campañas de sensibilización dirigidas a los líderes comunitarios;
- Facilitar el acceso de las mujeres al crédito y a la tierra;
- Fortalecer las medidas de discriminación positiva en favor de las mujeres en el acceso al empleo;
- Proseguir la aplicación de la estrategia nacional destinada a fomentar las candidaturas de mujeres a los cargos públicos electivos y nominativos;
- Continuar concienciando a los actores acerca del respeto de los derechos de la mujer, en particular la lucha contra la mutilación genital femenina.

4. Mejora de la política penitenciaria

- Mejorar los medios logísticos y financieros;
- Construir nuevas prisiones que respeten las normas pertinentes (separación de los pabellones (hombres, mujeres y niños));
- Reforzar el marco institucional;
- Actualizar el marco normativo;
- Impartir capacitación a los guardias de prisión y los educadores sociales.

5. Adopción de la Política nacional de derechos humanos

- Finalizar el proyecto;
- Aplicar un plan de acción, etc.

6. Continuación del proceso de reconciliación nacional

71. Contribuir al proceso de reconciliación nacional mediante el suministro de recursos materiales y financieros suficientes y adicionales (en particular, proseguir las actividades de

la Comisión de Diálogo, Verdad y Reconciliación y del Programa nacional de cohesión social).

B. Compromisos e iniciativas

72. Con el fin de resolver la crisis poselectoral, el Gobierno de Côte d'Ivoire ha emprendido numerosas iniciativas con miras a esclarecer las violaciones graves de los derechos humanos y luchar al mismo tiempo contra la impunidad:

a) **La plena cooperación del Estado** con la ONUCI, la Comisión de Investigación Internacional, presidida por el Sr. Vitit Muntarbhorn, que visitó el país del 4 al 28 de mayo de 2011 para investigar las violaciones de los derechos humanos cometidas a raíz de la crisis poselectoral, y el Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Côte d'Ivoire, Doudou Diène.

b) **La petición a la Corte Penal Internacional**, en diciembre de 2010, para que investigara los crímenes de lesa humanidad cometidos a raíz de la crisis poselectoral.

c) **El fortalecimiento de la capacidad** nacional de las FRCI en materia de defensa y de seguridad y la intensificación de su colaboración con la ONUCI y la Misión de las Naciones Unidas en Liberia para asegurar la frontera común entre Côte d'Ivoire y Liberia.

d) **La detención, el enjuiciamiento por el tribunal militar y el encarcelamiento** de los agentes de las FRCI culpables de violación de los derechos humanos.

e) **Las medidas adoptadas por la Comisión de Diálogo, Verdad y Reconciliación y el Programa nacional de cohesión social** en favor de la reconciliación nacional y la cohesión social. En concreto, por lo que respecta a la Comisión, se espera que proponga medidas de reparación a las víctimas de la crisis.

XII. Expectativas en materia de fortalecimiento de la capacidad y asistencia técnica

73. Habida cuenta de los retos y limitaciones a que se enfrenta Côte d'Ivoire, así como de las prioridades y los compromisos establecidos con el fin de superar esos retos y mejorar la situación de los derechos humanos, el Estado solicita formalmente el apoyo de la comunidad internacional (sistema de las Naciones Unidas y OIF) para la aplicación de las prioridades enumeradas anteriormente (párr. 72 a)).

XIII. Conclusión

74. Desde el examen de su informe, en diciembre de 2009, Côte d'Ivoire ha proseguido sus esfuerzos para mejorar la situación de los derechos humanos. A tal fin, no solo ha puesto en conformidad sus normas nacionales con las disposiciones de los tratados internacionales, sino que también ha procedido a la adopción y la aplicación de sus obligaciones internacionales mediante la formulación de políticas nacionales y sectoriales.

75. Asimismo, en el marco de las perspectivas del mecanismo del EPU, Côte d'Ivoire desearía destacar la utilidad y el valor agregado de este nuevo mecanismo de las Naciones Unidas para la promoción y protección de los derechos humanos en los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

76. A raíz de su examen en el marco del segundo ciclo del EPU, Côte d'Ivoire se propone establecer un organismo de vigilancia del nivel de aplicación de las recomendaciones, dotado de un mandato claro y de recursos suficientes, así como reforzar su capacidad en materia de evaluación de los efectos de la aplicación de las recomendaciones en la situación de los derechos humanos.

Notas

- ¹
- Les recommandations portent un numéro. Elles sont issues du Rapport du Groupe de travail sur l'EPU sur l'examen de Côte d'Ivoire (A/HRC/13/9);
 - Les recommandations «notées» de la Côte d'Ivoire sont issues de l'additif au rapport du Groupe de travail sur l'EPU (A/HRC/13/9/Add.1/Rev.1).
-